



Aprueban el Manual de Operaciones - MO del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 154-2016 MTC/01.02

Lima, 15 de marzo de 2016

VISTO:

El Memorandum N° 577-2016-MTC/20 del Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, el Memorandum N° 568-2016-MTC/09.05 de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 331-2016-MTC/09.05 del Director de la Oficina de Organización y Racionalización sobre la aprobación del nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 394-2011-MTC/02 se aprobó el Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, que fue modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 429-2012-MTC/02 y N° 194-2015-MTC/01.02;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 367-2015-SERVIR/PE, se declaró iniciado el Proceso de Implementación del Nuevo Régimen del Servicio Civil en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL;

Que, mediante el Informe N° 21-2016-MTC/20.4.3 e Informe N° 40-2016-MTC/20.4.3 de la Jefa de Organización y Procesos de la Oficina de Programación, Evaluación e Información de PROVIAS NACIONAL, se sustenta la propuesta de modificación de la estructura orgánica de la entidad, en base a un análisis de consistencia, análisis de estructura y análisis funcional, en aplicación del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública;

Que, con el Memorandum N° 568-2016-MTC/09.05 de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se alcanza un proyecto de Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL, el cual cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Organización y Racionalización contenida en el Informe N° 331-2016-MTC/09.05, que permitirá a PROVIAS NACIONAL ejercer las competencias establecidas, conforme a las disposiciones legales vigentes;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, en su artículo 37, establece como una de las funciones de la Oficina de Organización y Racionalización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaborar, evaluar y/o actualizar los documentos de gestión en el marco de la normas y lineamientos del Sistema de Racionalización;

Que, el artículo 4 de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de las entidades de la Administración Pública, aprobados por Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, dispone que la definición de las funciones y, de ser el caso, la estructura orgánica de los programas y proyectos se aprueba mediante un Manual de Operaciones;

Que, de acuerdo con los actuados remitidos, resulta procedente la aprobación del nuevo Manual de Operaciones de PROVIAS NACIONAL;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29370 y el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Operaciones - MO del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, que consta de cincuenta y dos (52) artículos y un anexo que contiene el Organigrama de PROVIAS NACIONAL; que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe) y en el portal institucional del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, al día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales N° 394-2011-MTC/02, N° 429-2012-MTC/02 y N° 194-2015-MTC/01.02.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ GALLARDO KU
Ministro de Transportes y Comunicaciones

MANUAL DE OPERACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

INDICE

TÍTULO I : DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO II : NATURALEZA, OBJETIVO Y
FUNCIONES GENERALES

TÍTULO III : ESTRUCTURA Y FUNCIONES

CAPÍTULO I : ÓRGANO DE DIRECCIÓN

Dirección Ejecutiva

CAPÍTULO II : ÓRGANO DE CONTROL

Órgano de Control Institucional

CAPÍTULO III : ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

Oficina de Asesoría Legal
Oficina de Programación, Evaluación e Información
Oficina Técnica en Arbitrajes

CAPÍTULO IV : ÓRGANOS DE APOYO

Oficina de Administración
Oficina de Recursos Humanos

CAPÍTULO V : ÓRGANOS DE LÍNEA

Unidad Gerencial de Estudios
Unidad Gerencial de Obras
Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad
Unidad Gerencial de Conservación
Unidad Gerencial de Operaciones
Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones
Especiales
Unidad Gerencial de Derecho de Vía

CAPÍTULO VI : ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Unidades Zonales

TÍTULO IV : RÉGIMEN LABORAL

ANEXO : ORGANIGRAMA DE PROVIAS NACIONAL

MANUAL DE OPERACIONES DEL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Manual de Operaciones-MO, es un documento técnico normativo de gestión

institucional, en el cual se determinan la naturaleza, funciones, estructura orgánica y ámbito de competencia de los órganos que conforman el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional- PROVIAS NACIONAL.

Artículo 2.- Las disposiciones contenidas en el presente Manual son de aplicación en todos los órganos de PROVIAS NACIONAL.

TITULO II

NATURALEZA, OBJETIVO Y FUNCIONES GENERALES

Artículo 3.- PROVIAS NACIONAL, es un Proyecto Especial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrito al Despacho Viceministerial de Transportes, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional.

Artículo 4.- PROVIAS NACIONAL tiene su domicilio legal en la ciudad de Lima y desarrolla sus actividades en todo el territorio nacional.

Artículo 5.- PROVIAS NACIONAL es responsable de la administración y gestión de la infraestructura de la Red Vial Nacional y tiene por finalidad la construcción, rehabilitación y mejoramiento; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, con la finalidad de adecuarla a las exigencias del desarrollo y de la integración nacional e internacional.

Artículo 6.- PROVIAS NACIONAL tiene las siguientes funciones generales:

- a) Administrar la infraestructura de la Red Vial Nacional.
- b) Coordinar, ejecutar y supervisar la conservación y mantenimiento de la infraestructura de la Red Vial Nacional.
- c) Preparar, gestionar y supervisar los estudios para los proyectos de infraestructura de la Red Vial Nacional, en el ámbito de su competencia.
- d) Conducir la ejecución y supervisión de obras de infraestructura de la Red Vial Nacional, en el ámbito de su competencia.
- e) Recaudar los ingresos por concepto de pago de peaje y otros; así como administrar el Fondo Especial de Mantenimiento Vial.
- f) Formular e implementar proyectos especiales de infraestructura de la Red Vial Nacional que sean asignados a PROVIAS NACIONAL.
- g) Ejecutar las tareas relacionadas con los aspectos técnicos de los proyectos de Concesiones en coordinación con la Dirección General de Concesiones en Transportes.
- h) Diseñar e implementar los Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario - PACRI y la liberación de las áreas que serán afectadas por el derecho de vía en la ejecución de proyectos de infraestructura relacionada con la Red Vial Nacional.
- i) Recuperar y mantener en operatividad permanente la Red Vial Nacional a cargo del Proyecto, así como conducir el Sistema Nacional de Emergencias Viales.
- j) Administrar el equipo mecánico para facilitar el desarrollo de programas de mantenimiento preventivo, emergencias viales y demás intervenciones que se realicen en la Red Vial Nacional.
- k) Coordinar con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las acciones en apoyo al desarrollo de los proyectos y programas de la infraestructura de la Red Vial Nacional.
- l) Otras funciones que le asigne el Viceministro de Transportes en el ámbito de su competencia.

TÍTULO III

ESTRUCTURA Y FUNCIONES

Artículo 7.- El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, tiene las siguientes Unidades:

- **ÓRGANO DE DIRECCIÓN**
 - Dirección Ejecutiva
- **ÓRGANO DE CONTROL**
 - Órgano de Control Institucional
- **ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO**
 - Oficina de Asesoría Legal
 - Oficina de Programación, Evaluación e Información
 - Oficina Técnica en Arbitrajes
- **ÓRGANOS DE APOYO**
 - Oficina de Administración
 - Oficina de Recursos Humanos
- **ÓRGANOS DE LÍNEA**
 - Unidad Gerencial de Estudios
 - Unidad Gerencial de Obras
 - Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad
 - Unidad Gerencial de Conservación
 - Unidad Gerencial de Operaciones
 - Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales
 - Unidad Gerencial de Derecho de Vía
- **ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**
 - Unidades Zonales

CAPITULO I

ÓRGANO DE DIRECCIÓN

DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 8.- La Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL y como tal, es responsable de su dirección y administración general.

Artículo 9.- La Dirección Ejecutiva tiene las siguientes funciones:

- a) Formular la política general del Proyecto y velar por su cumplimiento en concordancia con sus objetivos y la política sectorial.
- b) Ejercer la dirección y administración general del Proyecto.
- c) Proponer al Viceministro de Transportes las estrategias de desarrollo institucional de corto, mediano y largo plazo en base a los lineamientos de política del Sector Transportes.
- d) Establecer mecanismos que promuevan los valores institucionales: la transparencia, honestidad, neutralidad y probidad en la gestión institucional.
- e) Aprobar los Expedientes de Contratación y las Bases correspondientes a los Procesos de Selección financiados con recursos de distintas fuentes.
- f) Dirigir y supervisar la formulación y evaluación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto en coordinación con el Viceministro de Transportes.
- g) Aprobar los documentos normativos y de gestión correspondientes, para la operatividad orgánica y funcional del Proyecto, en su ámbito de competencia.
- h) Ejercer la representación del Proyecto.
- i) Informar al Viceministro de Transportes sobre el avance de los proyectos y programas a su cargo, recursos técnicos que se requieren, licitaciones y contratos realizados.
- j) Autorizar y suscribir contratos con terceros; sus respectivas ampliaciones, modificaciones y todo acto administrativo relacionado hasta la culminación de los mismos.
- k) Autorizar la apertura de cuentas bancarias con sujeción a las Normas de los Sistemas Administrativos del Sector Público y demás dispositivos legales.
- l) Suscribir convenios con organismos y entidades, nacionales e internacionales, para la ejecución de las actividades y proyectos a su cargo, con sujeción a las normas legales vigentes.
- m) Autorizar la apertura y desactivación de Unidades Zonales, Unidades de Peaje, así como aprobar la suspensión o cancelación del cobro de peaje.
- n) Coordinar con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y demás entidades públicas y privadas las acciones en apoyo al desarrollo de los proyectos y programas de la infraestructura de la Red Vial Nacional.

- o) Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia.
- p) Contratar a los funcionarios y personal necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos del Proyecto, con sujeción a la legislación vigente.
- q) Encargar a las Unidades Gerenciales y Jefaturas de las Unidades Zonales y de las Oficinas en caso de ausencia de su titular, mediante Resolución Directoral.
- r) Aprobar los estudios de ingeniería de detalle de los proyectos de infraestructura de transporte que comprenden la Red Vial Nacional, otorgados o a ser otorgados al sector privado bajo concesión o cualquier otra forma que involucre una relación contractual de mediano a largo plazo.
- s) Delegar las funciones que considere pertinentes, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde.
- t) Resolver en segunda instancia administrativa en los casos que corresponda.
- u) Participar en la implementación del Sistema de Gestión de Riesgos de Desastres atendiendo las políticas de desarrollo sostenible en coordinación con los órganos competentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- v) Conducir el proceso de modernización de la gestión institucional del Proyecto, en base a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Gestión Pública, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- w) Las demás funciones que le asigne el Viceministro de Transportes, en el ámbito de su competencia.

Artículo 10.- La Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien es designado por Resolución Ministerial a propuesta del Viceministro de Transportes. La Dirección Ejecutiva mantiene relaciones de coordinación con todos los órganos y entidades del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y con entidades, organismos públicos y privados relacionados al cumplimiento de sus objetivos y fines.

El Director Ejecutivo depende funcional y jerárquicamente del Viceministro de Transportes.

CAPÍTULO II

ÓRGANO DE CONTROL

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Artículo 11.- El Órgano de Control Institucional (OCI), es el órgano responsable de programar, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades de control de los diferentes órganos de PROVIAS NACIONAL, mediante auditorías, exámenes especiales, inspecciones e investigaciones de conformidad con las normas del Sistema Nacional de Control y las normas legales vigentes.

Artículo 12.- El Órgano de Control Institucional tiene las siguientes funciones:

- a) Formular en coordinación con las unidades orgánicas competentes de la Contraloría General de la República (CGR), el Plan Anual de Control, de acuerdo a las disposiciones que sobre la materia emita la CGR.
- b) Formular y proponer a la entidad, el presupuesto anual del OCI para su aprobación correspondiente.
- c) Ejercer el control interno simultáneo y posterior conforme a las disposiciones establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental y demás normas emitidas por la CGR.
- d) Ejecutar los servicios de control y servicios relacionados con sujeción a las Normas Generales de Control Gubernamental y demás disposiciones emitidas por la CGR.
- e) Cautelar el debido cumplimiento de las normas de control y el nivel apropiado de los procesos y productos a cargo del OCI en todas sus etapas y de acuerdo a los estándares establecidos por la CGR.
- f) Comunicar oportunamente los resultados de los servicios de control a la CGR para su revisión de oficio, de corresponder, luego de lo cual debe remitirlos al Titular de la entidad o del sector, y a los órganos competentes de acuerdo a ley; conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.
- g) Comunicar los resultados de los servicios relacionados, conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.

h) Actuar de oficio cuando en los actos y operaciones de la entidad se adviertan indicios razonables de falsificación de documentos, debiendo informar al Ministerio Público o al Titular, según corresponda, bajo responsabilidad, para que se adopten las medidas pertinentes, previamente a efectuar la coordinación con la unidad orgánica de la CGR bajo cuyo ámbito se encuentra el OCI.

i) Elaborar la Carpeta de Control y remitirla a las unidades orgánicas competentes de la CGR para la comunicación de hechos evidenciados durante el desarrollo de servicios de control posterior al Ministerio Público conforme a las disposiciones emitidas por la CGR.

j) Orientar, recibir, derivar o atender las denuncias, otorgándole el trámite que corresponda de conformidad con las disposiciones del Sistema Nacional de Atención de Denuncias o de la CGR sobre la materia.

k) Realizar el seguimiento a las acciones que las entidades dispongan para la implementación efectiva y oportuna de las recomendaciones formuladas en los resultados de los servicios de control, de conformidad con las disposiciones emitidas por la CGR.

l) Apoyar a las Comisiones Auditoras que designe la CGR para la realización de los servicios de control en el ámbito de la entidad en la cual se encuentra el OCI, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa. Asimismo, el Jefe y el personal del OCI deben prestar apoyo, por razones operativas o de especialidad y por disposición expresa de las unidades orgánicas de línea u órganos desconcentrados de la CGR, en otros servicios de control y servicios relacionados fuera del ámbito de la entidad. El Jefe del OCI, debe dejar constancia de tal situación para efectos de la evaluación del desempeño, toda vez que dicho apoyo impactará en el cumplimiento de su Plan Anual de Control.

m) Cumplir diligente y oportunamente, de acuerdo a la disponibilidad de su capacidad operativa, con los encargos y requerimientos que le formule la CGR.

n) Cautelar que la publicidad de los resultados de los servicios de control y servicios relacionados se realicen de conformidad con las disposiciones emitidas por la CGR.

o) Cautelar que cualquier modificación al Cuadro de Puestos, al presupuesto asignado o al ROF, en lo relativo al OCI se realice de conformidad a las disposiciones de la materia y las emitidas por la CGR.

p) Promover la capacitación, el entrenamiento profesional y desarrollo de competencias del Jefe y personal del OCI a través de la Escuela Nacional de Control o de otras instituciones educativas superiores nacionales o extranjeras.

q) Mantener ordenados, custodiados y a disposición de la CGR durante diez (10) años los informes de auditoría, documentación de auditoría o papeles de trabajo, denuncias recibidas y en general cualquier documento relativo a las funciones del OCI, luego de los cuales quedan sujetos a las normas de archivo vigentes para el sector público.

r) Efectuar el registro y actualización oportuna, integral y real de la información en los aplicativos informáticos de la CGR.

s) Mantener en reserva y confidencialidad la información y resultados obtenidos en el ejercicio de sus funciones.

t) Promover y evaluar la implementación y mantenimiento del Sistema de Control Interno por parte de la entidad.

u) Presidir la Comisión Especial de Cautela en la auditoría financiera gubernamental de acuerdo a las disposiciones emitidas por la CGR.

v) Otras que establezca la CGR.

Artículo 13.- El Órgano de Control Institucional está a cargo de un Jefe, que es designado de acuerdo a la normatividad vigente y coordina con los demás órganos de PROVIAS NACIONAL, manteniendo dependencia funcional de la Contraloría General de la República.

CAPÍTULO III

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

Artículo 14.- La Oficina de Asesoría Legal es responsable de asesorar y emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídico del Proyecto.

Artículo 15.- La Oficina de Asesoría Legal tiene las siguientes funciones:

a) Asesorar a la Dirección Ejecutiva y a los órganos del Proyecto sobre aspectos jurídicos, así como en la interpretación de la normatividad legal vigente y su aplicación en materias que involucren a la administración.

b) Absolver consultas y emitir opinión en asuntos de carácter legal y jurídico que sean puestos a su consideración.

c) Formular los modelos de contratos que servirán de guía para la elaboración de los contratos por parte de los órganos del Proyecto.

d) Revisar y visar los contratos, adendas, acuerdos, convenios, cláusulas adicionales y otros documentos administrativos que revistan aspectos legales que sean propuestos por los órganos correspondientes del Proyecto, así como los que sean requeridos por la Dirección Ejecutiva.

e) Elaborar, revisar y visar los proyectos de Resoluciones Directorales, Resoluciones Viceministeriales y Resoluciones Ministeriales, relacionadas a la gestión del Proyecto que sean propuestos por los órganos del Proyecto y/o la Dirección Ejecutiva.

f) Elaborar o participar en la formulación de proyectos normativos y emitir opinión sobre aquellos que sean sometidos a su consideración por la Dirección Ejecutiva, en el ámbito de su competencia.

g) Elaborar los informes legales y proyectos de Resoluciones Directorales para resolver, en segunda instancia, los recursos impugnativos que se interpongan contra las Resoluciones de Gerencia de los órganos del Proyecto, y para el caso de préstamos internacionales se sujetará a las políticas y procedimientos de los órganos cofinanciadore.

h) Mantener actualizada la información sobre el curso de los procesos conducidos por la Procuraduría del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante las instancias administrativas, y judiciales correspondientes a la entidad, proporcionada por ésta.

i) Coordinar en los casos que corresponda con los organismos del Estado y la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, asuntos jurídicos de interés, en el ámbito de su competencia.

j) Participar en los Comités, Comisiones o equipos de trabajo en lo que se requiera su concurso por especialidad.

k) Informar a la Dirección Ejecutiva a su requerimiento, sobre el avance de las actividades del área.

l) Mantener actualizado el Archivo de Normas Legales relacionadas con el Proyecto, incluyendo Resoluciones Directorales, Viceministeriales, Ministeriales y del Tribunal del OSCE notificadas.

m) Emitir opinión legal cuando el órgano, oficina o área correspondiente advierta y comunique la existencia de un hecho irregular y/o delictuoso; realizar la calificación correspondiente y derivarlos a la instancia pertinente, a fin de proceder conforme lo dispone el Reglamento Interno de Trabajo.

n) Las demás funciones que le asigne el Director Ejecutivo en el ámbito de su competencia.

Artículo 16.- La Oficina de Asesoría Legal está a cargo de un Jefe de Oficina con nivel de Gerente que es designado por el Viceministro de Transportes, depende jerárquicamente del Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos del Proyecto.

OFICINA DE PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN E INFORMACIÓN

Artículo 17.- La Oficina de Programación, Evaluación e Información es responsable de coordinar y conducir la programación de los proyectos y actividades relacionados con la gestión y el desarrollo de la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional, a cargo del Proyecto. Mantiene relación de coordinación técnico - funcional con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 18.- La Oficina de Programación, Evaluación e Información tiene las siguientes funciones:

a) Coordinar, formular, proponer, actualizar y evaluar el Plan Multianual de Inversiones y de Actividades del Proyecto, vinculadas a las políticas y objetivos del Sector,

de acuerdo con la normatividad vigente, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

b) Conducir el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional en coordinación con los órganos del Proyecto.

c) Participar en la formulación, seguimiento y evaluación de planes de desarrollo del Sector, en el ámbito de su competencia.

d) Monitorear y evaluar la Gestión Estratégica Institucional.

e) Formular y evaluar, en coordinación con los órganos de Proyecto y la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el proyecto de Presupuesto Institucional Anual, con una perspectiva de programación multianual.

f) Coordinar y gestionar con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la asignación de los créditos presupuestales, así como las modificaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos programados.

g) Emitir opinión técnica sobre la disponibilidad de los créditos presupuestales, que solicitan los órganos del Proyecto, para la atención de los compromisos.

h) Emitir los informes de gestión institucional y la memoria anual, los informes ejecutivos de los avances de gestión, así como atender los requerimientos externos de información y otros requeridos por la Dirección Ejecutiva.

i) Proponer y coordinar con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la gestión del financiamiento externo y la cooperación técnica internacional para el cumplimiento de los objetivos y metas programadas por la referida Oficina General.

j) Gestionar y administrar las operaciones, provenientes de endeudamiento externo, concertadas y por concertar, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas así como con los Organismos Financieros Multilaterales.

k) Administrar y monitorear la información técnica del proceso de gestión de infraestructura vial, datos e información geográfica de los proyectos y actividades, en coordinación con los órganos del Proyecto.

l) Coordinar con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como con los órganos del Proyecto, las acciones conducentes a lograr la verificación de viabilidad de los proyectos en el Banco de Proyectos, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública y a las condiciones y parámetros bajo las cuales fue otorgado.

m) Conducir el proceso de modernización de la gestión institucional del Proyecto, de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos sobre la materia, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

n) Conducir el proceso de formulación, evaluación y actualización de los documentos de gestión institucional, documentos normativos y demás instrumentos de gestión del Proyecto de acuerdo a las normas y lineamientos técnicos sobre la materia.

o) Conducir la formulación e implementación de la gestión por procesos, mejora continua y simplificación administrativa, ética pública, promoción de la participación ciudadana en materias de su competencia y normatividad vigente, de las actividades a cargo del Proyecto, en coordinación con los órganos del Proyecto.

p) Dirigir los procesos de reestructuración orgánica y de reorganización administrativa del Proyecto, en el marco del proceso de modernización de la gestión pública.

q) Realizar las acciones conducentes para la implementación y mejora continua del Sistema de Control Interno, de acuerdo a la normatividad vigente, en aspectos de su competencia.

r) Informar a la Dirección Ejecutiva sobre el avance de los proyectos y programas a su cargo.

s) Elaborar y expedir Resoluciones Jefaturales sobre asuntos de su competencia.

t) Proponer, elaborar y visar proyectos de Resoluciones Directorales, contratos, adendas y convenios en lo que corresponda a las materias de su competencia.



- u) Coordinar con las Unidades Zonales las acciones materia de su competencia.
v) Las demás funciones que le asigne el Director Ejecutivo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 19.- La Oficina de Programación, Evaluación e Información está a cargo de un Jefe de Oficina con nivel de Gerente que es designado por el Viceministro de Transportes, depende jerárquicamente del Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos del Proyecto.

OFICINA TÉCNICA EN ARBITRAJES

Artículo 20.- La Oficina Técnica en Arbitrajes es responsable de coordinar con los órganos del Proyecto y la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre aspectos técnicos, legales y administrativos de los procesos arbitrales, producto de las relaciones contractuales, acuerdos, convenios, entre otros.

Artículo 21.- La Oficina Técnica en Arbitrajes tiene las siguientes funciones:

- a) Coordinar las acciones de la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en la defensa de los derechos e intereses de PROVIAS NACIONAL ante los organismos constitucionalmente autónomos, y en los procesos de conciliación y arbitrales, en el ámbito nacional, con el apoyo y participación de los órganos del Proyecto correspondientes.
- b) Asesorar a los órganos del Proyecto, en las tareas relacionadas con los aspectos técnicos, legales y administrativos de los procesos arbitrales, producto de las relaciones contractuales, acuerdos, convenios, entre otros; bajo su competencia.
- c) Apoyar y asesorar a los órganos del Proyecto en la formulación de los informes técnico legal, a ser proporcionados a la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- d) Apoyar en las diligencias programadas de los procesos arbitrales y conciliaciones, y gestionar la asistencia de los peritos técnicos o personal de apoyo técnico, en coordinación con la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- e) Apoyar a los órganos del Proyecto en la atención de los requerimientos de información de la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones relacionada con los procesos de arbitraje y conciliación.
- f) Mantener actualizada la información sobre el curso de los procesos arbitrales correspondientes al Proyecto.
- g) Presentar propuestas para la elaboración, actualización de directivas, normas técnicas, lecciones aprendidas, modelos de bases y contratos, en materias de su competencia, en coordinación con los órganos del Proyecto.
- h) Promover y difundir las buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre temas relacionados con la solución de controversias.
- i) Formular los informes Técnico Legal a efectos de evaluar y establecer la conveniencia o no de someter a arbitraje las decisiones de la Junta de Resolución de Disputas, en coordinación con los órganos del Proyecto.
- j) Evaluar la decisión de conciliar o rechazar la propuesta de acuerdo al conciliatorio, en coordinación con los órganos del Proyecto.
- k) Elaborar la solicitud de arbitraje y proponer a la Dirección Ejecutiva la designación del árbitro, cuando corresponda.
- l) Informar periódicamente a la Dirección Ejecutiva, sobre las actividades desarrolladas, brindando la información pertinente, estrategia, procesos adoptados y, en general, sobre las tareas relacionadas con los aspectos técnicos, legales y administrativos de los procesos arbitrales.
- m) Las demás funciones que le asigne el Director Ejecutivo, en el ámbito de su competencia

Artículo 22.- La Oficina Técnica en Arbitrajes está a cargo de un Jefe de Oficina con nivel de Gerente, que es designado por el Viceministro de Transportes, depende jerárquicamente del Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos del Proyecto.

CAPITULO IV

ÓRGANO DE APOYO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 23.- La Oficina de Administración es responsable de conducir, gestionar y ejecutar los sistemas administrativos de abastecimiento, tesorería y contabilidad; así como administrar el patrimonio e infraestructura tecnológica. Tiene a su cargo la gestión documental y las comunicaciones e imagen institucional de PROVIAS NACIONAL.

Artículo 24.- La Oficina de Administración tiene las siguientes funciones:

- a) Programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos de los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería y Abastecimiento.
- b) Formular y presentar oportunamente los Estados Financieros y Presupuestales conforme a la normatividad vigente y cuando lo requieran las Entidades Financiadoras y Cofinanciadoras.
- c) Monitorear y apoyar la gestión administrativa de las Unidades Zonales y Unidades de Peaje, estableciendo lineamientos y directrices, en coordinación con la Unidad Gerencial de Conservación.
- d) Conducir la formulación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto; así como supervisar y evaluar su cumplimiento.
- e) Elaborar y determinar el Valor Referencial de los procesos de selección que convoque la entidad a través del órgano Encargado de las Contrataciones - OEC, con excepción de los casos especiales.
- f) Participar en los procesos de selección desde los actos preparatorios hasta la suscripción del contrato, así como prestarles el apoyo técnico-administrativo y tener a su cargo al OEC.
- g) Administrar los activos del Proyecto, manteniendo actualizados los inventarios y Margesi de Bienes y demás registros conforme a la normatividad relacionada, así como administrar sus almacenes.
- h) Gestionar y administrar el almacén de estructuras metálicas de puentes, nuevas y de segundo uso, en coordinación con la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales.
- i) Gestionar y supervisar los servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones, equipos y vehículos, así como administrar los servicios de seguridad, limpieza, transporte y otros en el marco de su competencia.
- j) Participar en el Saneamiento Técnico Legal de las áreas afectadas por el derecho de vía en la ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada con la Red Vial Nacional; en coordinación con las demás órganos del Proyecto.
- k) Verificar la conformidad de las garantías contractuales, previa a la ejecución de los pagos a que hubiere lugar; así como registrar, custodiar, mantener su vigencia y solicitar su ejecución cuando corresponda a favor del Proyecto.
- l) Administrar y controlar el uso de la tecnología de información y la seguridad de la información; así como brindar el soporte informático y los servicios de tecnología de información a los órganos de la entidad.
- m) Conducir, ejecutar y controlar los procesos de comunicación e imagen de PROVIAS NACIONAL.
- n) Conducir los procesos de atención al ciudadano, gestión documental y archivo.
- o) Numerar, transcribir y notificar las Resoluciones Directorales, Adendas de contratos, Convenios y otros que corresponda.
- p) Emitir informes y documentos que se requieran, en los procesos administrativos, judiciales y arbitrales, cuando se soliciten, en aspectos de su competencia.
- q) Informar al Director Ejecutivo sobre el avance de los programas, proyectos y actividades a su cargo.
- r) Implementar y controlar el cumplimiento de las normas tributarias, en el ámbito de su competencia.
- s) Participar en la formulación del programa de inversión y actividades de infraestructura de transporte.
- t) Elaborar y expedir Resoluciones Jefaturales sobre asuntos de su competencia.
- u) Proponer, elaborar y visar proyectos de Resoluciones Directorales, contratos, adendas y convenios, en lo que corresponda a materias de su competencia.

v) Realizar las actividades conducentes para la implementación y mejora continua del Sistema de Control Interno y la modernización de la gestión institucional del Proyecto, de acuerdo a la normatividad vigente, en aspectos de su competencia.

w) Las demás funciones que le asigne el Director Ejecutivo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 25.- La Oficina de Administración está a cargo de un Jefe de Oficina con nivel de Gerente, que es designado por el Viceministro de Transportes, depende jerárquicamente del Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos del Proyecto.

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Artículo 26.- La Oficina de Recursos Humanos es responsable de la administración, selección y contratación del servidor civil, del pago de compensaciones, las relaciones laborales, las acciones de bienestar laboral, seguridad y salud en el trabajo, así como del desarrollo de capacidades y competencias.

Artículo 27.- La Oficina de Recursos Humanos tiene las siguientes funciones:

a) Administrar y organizar la gestión interna de recursos humanos, en congruencia con los objetivos estratégicos del Proyecto definiendo políticas, directivas y lineamientos propios del Proyecto con una visión integral, en temas relacionados con recursos humanos.

b) Conducir los procesos de incorporación y administración del servidor civil en conformidad con la Normativa que regula el Régimen del Servicio Civil.

c) Gestionar los procesos disciplinarios y determinación de responsabilidades que corresponda aplicar al Servidor Civil, de conformidad con la normativa de la materia, así como administrar el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.

d) Emitir los informes que correspondan acerca de los procesos de determinación de responsabilidades, remitiéndolos a las instancias correspondientes conforme a las normas vigentes sobre la materia.

e) Gestionar el rendimiento de los Servidores Civiles en concordancia con los objetivos y las metas institucionales, así como las evaluaciones de desempeño y desarrollo de capacidades, destinadas a garantizar los aprendizajes individuales y colectivos.

f) Gestionar el otorgamiento de las compensaciones económicas y no económicas del Servidor Civil, como contraprestación a la contribución de éste a los fines del Proyecto.

g) Monitorear y apoyar la gestión de recursos humanos de las Unidades Zonales, bajo cualquier modalidad de contratación, estableciendo los lineamientos y directrices, en coordinación con la Unidad Gerencial de Conservación.

h) Gestionar la progresión de la carrera de los Servidores Civiles.

i) Gestionar los procesos de bienestar social, seguridad y salud en el trabajo, cultura organizacional, clima laboral y relaciones colectivas de trabajo.

j) Ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por SERVIR.

k) Efectuar el control de asistencia, permanencia y desplazamiento de los servidores civiles.

l) Cautelar el cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

m) Administrar la base de datos personales, así como actualizar y sistematizar el registro de datos del personal.

n) Diseñar y administrar los perfiles de puestos del Proyecto.

o) Realizar las acciones relativas al pago de remuneraciones y beneficios sociales y administrar los programas de salud del Proyecto.

p) Informar a la Dirección Ejecutiva sobre el avance de los programas, proyectos y actividades a su cargo.

q) Determinar y gestionar el cumplimiento de las normas tributarias, en el ámbito de su competencia.

r) Elaborar y expedir Resoluciones Jefaturales sobre asuntos de su competencia.

s) Proponer, elaborar y visar proyectos de Resoluciones Directorales, contratos, adendas y convenios, en lo que corresponda en materias de su competencia.

t) Realizar las acciones conducentes para la implementación y mejora continua del Sistema de Control Interno y la modernización de la gestión institucional, de acuerdo a la normatividad vigente, en aspectos de su competencia.

u) Las demás funciones que le asigne el Director Ejecutivo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 28.- La Oficina de Recursos Humanos está a cargo de un Jefe de Oficina con nivel de Gerente, que es designado por el Viceministro de Transportes, depende jerárquicamente del Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos del Proyecto.

CAPITULO V

ÓRGANOS DE LÍNEA

UNIDAD GERENCIAL DE ESTUDIOS

Artículo 29.- La Unidad Gerencial de Estudios, es responsable de formular, administrar y supervisar la ejecución de los estudios de pre inversión e Inversión, expedientes técnicos de mantenimiento periódico, infraestructura de control de peaje y otros proyectos de infraestructura de transporte relacionados a la Red Vial Nacional, competencia de PROVIAS NACIONAL.

Artículo 30.- La Unidad Gerencial de Estudios tiene las siguientes funciones:

a) Elaborar y monitorear los estudios de preinversión e inversión para la construcción, rehabilitación, mejoramiento; así como los expedientes técnicos de mantenimiento periódico de la infraestructura de transporte, de su competencia, relacionada a la Red Vial Nacional, incluyendo la infraestructura de control de peaje.

b) Administrar los contratos de su competencia relacionados con la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional, hasta su respectiva liquidación; incluyendo la verificación de los Términos de Referencia de los estudios y las inspecciones de campo.

c) Elaborar y aprobar Términos de Referencia para la contratación de los estudios definitivos de obra, de mantenimiento periódico, proyectos de infraestructura de control de peaje y otros de su competencia.

d) Elaborar y proponer Términos de Referencia para la contratación de estudios de preinversión y gestionar su aprobación ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

e) Evaluar y dar conformidad para la aprobación de estudios y expedientes técnicos de los proyectos de infraestructura de la Red Vial Nacional, de su competencia; así como de los expedientes técnicos de obras de infraestructura de control de peaje y de mantenimiento Periódico no incluidos en los contratos de conservación por niveles de servicio.

f) Elaborar estudios relacionados con Línea de Base y Evaluaciones Ex - Post de los proyectos; así como estudios de proyectos de infraestructura de control de peaje y demás estudios específicos en materia de su competencia.

g) Revisar, dar conformidad y proponer para su aprobación los Proyectos de Ingeniería de Detalle - PID e Informes Técnicos de Mantenimiento - ITM, de las carreteras entregadas en concesión y/o iniciativa privada, de acuerdo a los Términos de Referencia de cada Contrato y la normativa vigente.

h) Coordinar con la Dirección General de Concesiones en Transportes y con los órganos de PROVIAS NACIONAL, así como con el Organismo Regulador y las empresas supervisoras de los contratos de concesión, las actividades relacionadas con los aspectos técnicos de los proyectos por otorgar y/u otorgados al sector privado en concesión de infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional.

i) Evaluar y emitir opinión sobre las soluciones técnicas a las Obras Adicionales, Accesorias, Alternativas y Complementarias cuando se generen por nuevos requerimientos técnicos y de necesidad social a solicitud de la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

j) Entregar las áreas de terreno comprendidas en las Áreas de Concesión a los concesionarios, así como



coordinar los inventarios y la entrega de los bienes muebles e inmuebles de acuerdo a las condiciones del contrato de concesión en coordinación con las Unidades Gerenciales de Operaciones y Conservación.

k) Elaborar, en coordinación con los órganos de proyecto y dar la conformidad correspondiente a las Inversiones Referenciales Totales de los proyectos de infraestructura vial a ser otorgados al sector privado bajo concesión.

l) Participar en la formulación del programa de inversión de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, en materia de su competencia, así como en el seguimiento y monitoreo de su ejecución.

m) Gestionar y administrar la información sobre proyectos, actividades y la base de datos en el ámbito de su competencia, así como atender las solicitudes de información requeridas

n) Informar a la Dirección Ejecutiva sobre el avance de los programas, proyectos y actividades a su cargo.

o) Participar en la elaboración, actualización y propuesta de directivas y normas técnicas en materias de su competencia, en coordinación con la Dirección de Normatividad Vial de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

p) Promover la investigación tecnológica relacionada a materias de su competencia, con el apoyo de las universidades y en coordinación con la Dirección de Estudios Especiales de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

q) Elaborar y expedir resoluciones de Gerencia sobre asuntos de su competencia.

r) Proponer, elaborar y visar proyectos de Resoluciones Directorales, contratos, adendas y convenios en lo que corresponda a materias de su competencia.

s) Emitir informes y documentos que requiera la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en los procesos administrativos, judiciales y arbitrales cuando se soliciten, en materia de su competencia.

t) Brindar información y apoyo a la Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad, para desarrollar acciones de supervisión y calidad de los proyectos y actividades bajo su competencia.

u) Coordinar con las Unidades Zonales las acciones materia de su competencia.

v) Las demás funciones que le asigne el Director Ejecutivo, en el ámbito de su competencia

Artículo 31.- La Unidad Gerencial de Estudios está a cargo de un Gerente, que es designado por el Viceministro de transportes, depende jerárquicamente del Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos del Proyecto.

UNIDAD GERENCIAL DE OBRAS

Artículo 32.- La Unidad Gerencial de Obras es responsable de la ejecución de las obras de construcción, rehabilitación y mejoramiento de la Infraestructura de transporte relacionada con la Red Vial Nacional, competencia de PROVIAS NACIONAL, que incluye los puentes que forman parte de los proyectos de inversión a su cargo.

Artículo 33.- La Unidad Gerencial de Obras tiene las siguientes funciones:

a) Coordinar la ejecución, seguimiento y evaluación de las obras y supervisión correspondiente a la construcción, rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de transporte, de su competencia, relacionada a la Red Vial Nacional, incluyendo la infraestructura de control de peaje, de manera excepcional se efectuarán por administración directa.

b) Administrar contratos en materia de su competencia, sobre infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, hasta su respectiva liquidación.

c) Elaborar y aprobar Términos de Referencia para la contratación de las empresas consultoras para la supervisión de obra.

d) Formular según corresponda, las prestaciones adicionales de obra cuando implique modificaciones en el expediente técnico, en coordinación con la Unidad

Gerencial de Estudios; así como dar conformidad para su aprobación.

e) Recepcionar las obras, materias de su competencia, con la participación de la Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad y la Unidad Gerencial de Conservación.

f) Transferir a la Unidad Gerencial de Conservación, las obras recepcionadas para el mantenimiento y otras intervenciones que correspondan.

g) Participar en la formulación del programa de inversión de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional en materia de su competencia, así como en el seguimiento y monitoreo de su ejecución.

h) Gestionar y administrar la información sobre proyectos, actividades y la base de datos en el ámbito de su competencia, así como atender las solicitudes de información requeridas

i) Informar a la Dirección Ejecutiva sobre el avance de los programas, proyectos y actividades a su cargo.

j) Participar en la elaboración, actualización y propuesta de directivas y normas técnicas en materias de su competencia, en coordinación con la Dirección de Normatividad Vial de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

k) Promover la investigación tecnológica relacionada a materias de su competencia, con el apoyo de las universidades y en coordinación con la Dirección de Estudios Especiales de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

l) Elaborar y expedir resoluciones de Gerencia sobre asuntos de su competencia.

m) Proponer, elaborar y visar proyectos de Resoluciones Directorales, contratos, adendas y convenios en lo que corresponda a materias de su competencia.

n) Emitir informes y documentos que requiera la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en los procesos administrativos, judiciales y arbitrales cuando se soliciten, en materias de su competencia.

o) Brindar información y apoyo a la Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad, para desarrollar acciones de supervisión y calidad de los proyectos y actividades bajo su competencia.

p) Coordinar con las Unidades Zonales las acciones materia de su competencia.

q) Las demás funciones que le asigne el Director Ejecutivo, en el ámbito de su competencia

Artículo 34.- La Unidad Gerencial de Obras está a cargo de un Gerente que es designado por el Viceministro de Transportes, depende jerárquicamente del Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos del Proyecto.

UNIDAD GERENCIAL DE SUPERVISIÓN Y CALIDAD

Artículo 35.- La Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad es responsable de coordinar y ejecutar las acciones de supervisión, seguimiento y verificación del cumplimiento de los estándares de calidad en la ejecución de los proyectos de inversión y conservación, en sus diferentes etapas, previstos en los contratos, convenios y otros similares, a cargo de PROVIAS NACIONAL.

Artículo 36.- La Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad tiene las siguientes funciones:

a) Desarrollar y coordinar lineamientos para la supervisión de los estándares de calidad de los proyectos contratados, en sus diferentes etapas.

b) Ejecutar y controlar los procesos de supervisión, seguimiento y verificación del cumplimiento de los estándares de calidad en la ejecución de los proyectos, coordinando con los órganos responsables.

c) Verificar en campo las actividades de supervisión o inspección de las intervenciones, participando en la recepción de las obras, verificación de compatibilidad de las valorizaciones mensuales, sustentación de las prestaciones adicionales, deductivos y ampliaciones de plazo, entre otros.

d) Emitir opinión técnica sobre el informe de la supervisión contratada respecto del expediente técnico del

proyecto, verificando el cumplimiento de los estándares de calidad.

e) Elaborar los informes de incumplimiento de los estándares de calidad en los proyectos, proponiendo recomendaciones para mejorar su ejecución y monitorear su implementación.

f) Efectuar evaluaciones muestrales periódicas sobre el desarrollo y ejecución de las actividades de supervisión orientadas a verificar el cumplimiento de los estándares de calidad tanto al proceso como al producto en la ejecución de proyectos de infraestructura vial.

g) Efectuar las pruebas de ensayo que correspondan, en coordinación con la Dirección de Estudios Especiales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones como parte de la supervisión de los estándares de calidad.

h) Mantener actualizada la información sobre las acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de los estándares de calidad bajo su competencia.

i) Informar a la Dirección Ejecutiva, sobre el avance de las actividades desarrolladas, brindando la información, sobre las tareas relacionadas con los aspectos técnicos de las acciones a su cargo.

j) Las demás funciones que le asigne el Director Ejecutivo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 37.- La Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad está a cargo de un Gerente, que es designado por el Viceministro de Transportes, depende jerárquicamente del Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos del Proyecto.

UNIDAD GERENCIAL DE CONSERVACIÓN

Artículo 38.- La Unidad Gerencial de Conservación es responsable de la ejecución de la conservación, mantenimiento periódico y rutinario y la atención de emergencias viales de la infraestructura de transporte relacionada con la Red Vial Nacional, competencia de PROVIAS NACIONAL, que incluye los puentes que forman parte de la infraestructura a su cargo. Ejecuta los proyectos de inversión pública para el mejoramiento de carreteras de la Red Vial Nacional con pavimentos a nivel de soluciones básicas. Tiene bajo su cargo a las Unidades Zonales.

Artículo 39.- La Unidad Gerencial de Conservación tiene las siguientes funciones:

a) Velar por la adecuada transitabilidad de la Red Vial Nacional, mediante acciones de mantenimiento y la atención de emergencias viales.

b) Coordinar la ejecución, seguimiento y evaluación del mantenimiento periódico, rutinario y por niveles de servicio a mediano plazo, de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, incluyendo la infraestructura de control de peaje, que se realicen por contrato.

c) Dirigir las actividades y la gestión operativa de las Unidades Zonales, y supervisar su gestión administrativa en coordinación con la Oficina de Administración y la Oficina de Recursos Humanos.

d) Administrar los contratos de su competencia relacionados con la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional hasta su respectiva liquidación.

e) Programar y realizar el seguimiento y evaluación del plan de mantenimiento periódico y rutinario de la infraestructura de transporte, de su competencia, relacionada a la Red Vial Nacional administrada por el Proyecto.

f) Elaborar y aprobar términos de referencia y estudios de proyectos de inversión pública de mejoramiento de carreteras de la Red Vial Nacional con pavimentos a nivel de soluciones básicas, hasta su liquidación.

g) Coordinar la ejecución y supervisar los proyectos de inversión pública de mejoramiento de carreteras de la Red Vial Nacional con pavimentos a nivel de soluciones básicas, hasta su liquidación.

h) Conducir el Sistema Nacional de Emergencias Viales y la Gestión de Riesgos de Desastres, monitoreando los requerimientos de atención de emergencias y desarrollar actividades para la prevención de las emergencias viales que se puedan producir en la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional a través de las Unidades Zonales.

i) Mantener actualizado el registro de las emergencias de la Red Vial Nacional, y establecer mecanismos de coordinación con Provias Descentralizado y los Gobiernos Regionales y locales para su implementación en las redes viales departamental y vecinal.

j) Administrar el equipo mecánico para facilitar el desarrollo de las actividades viales, programas de mantenimiento preventivo, atención de emergencias viales y demás intervenciones que se realicen.

k) Garantizar la operatividad y el valor patrimonial del equipo mecánico bajo su administración; programar su mantenimiento preventivo y reparación en coordinación con la Dirección de Equipo Mecánico de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; así como mantener actualizado el inventario valorizado del equipo mecánico, en coordinación con la Oficina de Administración.

l) Participar en la supervisión de los trabajos relacionados con las autorizaciones y permisos especiales otorgados para uso del derecho de vía de la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional, a través de las Unidades Zonales y en coordinación con la Unidad Gerencial de Derecho de Vía, en el ámbito de su competencia.

m) Implementar acciones que permitan incrementar los niveles de seguridad de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional.

n) Implementar mecanismos para mantener actualizado el Inventario Vial de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional en coordinación con los órganos del Proyecto y la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

o) Elaborar las propuestas de intervención en la Red Vial Nacional en coordinación con los órganos del Proyecto y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

p) Participar en el proceso de recepción de obra a cargo de los órganos del Proyecto responsables.

q) Efectuar el mantenimiento y otras intervenciones que correspondan según su competencia, a los puentes modulares instalados y transferidos por la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales.

r) Participar en la formulación del programa de inversión de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional en materia de su competencia, así como en el seguimiento y monitoreo de su ejecución.

s) Gestionar y administrar la información sobre proyectos, actividades y la base de datos en el ámbito de su competencia, así como atender las solicitudes de información requeridas.

t) Informar a la Dirección Ejecutiva sobre el avance de los programas, proyectos y actividades a su cargo.

u) Participar en la elaboración, actualización y propuesta de directivas y normas técnicas en materias de su competencia, en coordinación con la Dirección de Normatividad Vial de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

v) Promover la investigación tecnológica relacionada a materias de su competencia, con el apoyo de las universidades y en coordinación con la Dirección de Estudios Especiales de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

w) Elaborar y expedir resoluciones de Gerencia sobre asuntos de su competencia.

x) Proponer, elaborar y visar proyectos de Resoluciones Directorales, contratos, adendas y convenios, en lo que corresponda a materias de su competencia.

y) Emitir informes y documentos que requiera la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en los procesos administrativos, judiciales y arbitrales cuando se soliciten, en materias de su competencia.

z) Brindar información y apoyo a la Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad, para desarrollar acciones de supervisión y calidad de los proyectos y actividades bajo su competencia; así como, evaluar sus recomendaciones.

Las demás funciones que le asigne el Director Ejecutivo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 40.- La Unidad Gerencial de Conservación está a cargo de un Gerente, que es designado por el Viceministro de Transportes, depende jerárquicamente del



Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos del Proyecto.

UNIDAD GERENCIAL DE OPERACIONES

Artículo 41.- La Unidad Gerencial de Operaciones es responsable de la gestión de las Unidades de Peaje de las carreteras de la Red Vial Nacional a cargo del Proyecto; incluyendo la recaudación de peajes. Asimismo, es responsable de las autorizaciones especiales para el uso de la infraestructura.

Artículo 42.- La Unidad Gerencial de Operaciones tiene las siguientes funciones:

a) Administrar el sistema de recaudación del pago por el uso de la infraestructura vial y por otros conceptos de acuerdo a la normatividad vigente a través de las Unidades de Peaje a cargo del Proyecto.

b) Dirigir las actividades y la gestión operativa de las Unidades de Peaje, y supervisar la gestión administrativa en coordinación con las Unidades Zonales, Oficina de Administración y la Oficina de Recursos Humanos.

c) Otorgar autorizaciones para Tarifas de Peaje, de acuerdo a la normatividad vigente.

d) Elaborar y actualizar la información estadística sobre la circulación vehicular diaria, tarifas de equilibrio, recaudación periódica y demás información de su competencia, requerida por los órganos del Proyecto.

e) Otorgar autorizaciones especiales y excepcionales a combinaciones vehiculares especiales, vehículos especiales y/o mercancías especiales relacionados con los pesos y medidas; así como permisos de bonificación por suspensión neumática y/o neumáticos extra anchos, de acuerdo a la normatividad vigente.

f) Elaborar y aprobar Términos de Referencia para los estudios y proyectos en el ámbito de su competencia.

g) Participar en la elaboración y dar conformidad a los Términos de Referencia propuestos por la Unidad Gerencial de Estudios, para los estudios relacionados con la infraestructura de control de peaje.

h) Participar en la ejecución de proyectos para la construcción de la infraestructura de control de peaje a cargo de la Unidad Gerencial de Obras y en coordinación con las Unidades Zonales.

i) Administrar los contratos en materia de su competencia sobre infraestructura de control de peaje de la Red Vial Nacional, en coordinación con las Unidades Zonales, hasta su respectiva liquidación.

j) Participar en la formulación del programa de inversión de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como en el seguimiento y monitoreo de su ejecución.

k) Gestionar y administrar la información sobre proyectos, actividades y la base de datos en el ámbito de su competencia, así como atender las solicitudes de información requeridas.

l) Informar a la Dirección Ejecutiva sobre el avance de los programas, proyectos y actividades a su cargo.

m) Participar en la elaboración, actualización y propuesta de directivas y normas técnicas en materias de su competencia, en coordinación con la Dirección de Normatividad Vial de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

n) Promover la investigación tecnológica relacionada a materias de su competencia, con el apoyo de las universidades y en coordinación con la Dirección de Estudios Especiales de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

o) Elaborar y expedir resoluciones de Gerencia sobre asuntos de su competencia.

p) Proponer, elaborar y visar proyectos de Resoluciones Directorales, contratos, adendas y convenios, en lo que correspondía a materias de su competencia.

q) Emitir informes y documentos que requiera la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en los procesos administrativos, judiciales y arbitrales cuando se soliciten, en materias de su competencia.

r) Brindar información y apoyo a la Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad, para desarrollar acciones de supervisión y calidad de los proyectos y actividades bajo su competencia.

s) Coordinar con las Unidades Zonales las acciones materia de su competencia.

t) Las demás funciones que le asigne el Director Ejecutivo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 43.- La Unidad Gerencial de Operaciones está a cargo de un Gerente, que es designado por el Viceministro de Transportes, depende jerárquicamente del Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos del Proyecto.

UNIDAD GERENCIAL DE PUENTES E INTERVENCIONES ESPECIALES

Artículo 44.- La Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales es responsable de formular, administrar y supervisar la elaboración de estudios y expedientes técnicos y la ejecución de proyectos de construcción, rehabilitación, mejoramiento y el mantenimiento periódico de los puentes no incluidos en los contratos a cargo de las Unidades Gerenciales de Estudios, Obras y Conservación. Ejecuta proyectos relacionados con infraestructura de transporte que por su naturaleza, finalidad, mecanismo de implementación y/o complejidad, se consideren de carácter especial y le sean encargados por la Dirección Ejecutiva.

Artículo 45.- La Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales tiene las siguientes funciones:

a) Elaborar y aprobar términos de referencia y estudios de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento periódico de puentes, así como de los estudios y supervisión para la atención de puntos críticos de la Red Vial Nacional.

b) Coordinar la ejecución y supervisar los proyectos de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento periódico de puentes, así como de puntos críticos, hasta su liquidación.

c) Desarrollar e implementar proyectos relacionados con infraestructura de transporte que se consideren de carácter especial y le sean encargados por la Dirección Ejecutiva.

d) Coordinar con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Instituciones Públicas y Privadas, así como con las dependencias del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y actores de la sociedad civil, los aspectos relacionados con el desarrollo de los proyectos que se le encarguen.

e) Administrar los contratos y convenios de su competencia relacionados con la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional, hasta su respectiva liquidación.

f) Participar en el diseño de programas y proyectos a ser financiados a través de convenios de préstamo y cooperación técnica internacional sobre puentes, puntos críticos y otros proyectos encargados.

g) Participar en las acciones relacionadas con la transitabilidad de la Red Vial Nacional, mediante actividades de mantenimiento periódico y atención de emergencias viales en la infraestructura de puentes, en coordinación con las Unidades Zonales y la Unidad Gerencial de Conservación.

h) Conducir la instalación y/o reemplazo de puentes modulares y retiro de estructuras no utilizadas.

i) Transferir a la Unidad Gerencial de Conservación las estructuras modulares instaladas para su mantenimiento y otras intervenciones que correspondan.

j) Conducir la instalación de estructuras modulares de segundo uso en coordinación con la Unidad Gerencial de Conservación, Oficina de Administración, Unidades Zonales, autoridades competentes y los órganos involucrados de los diferentes niveles de gobierno.

k) Implementar mecanismos para mantener actualizado el Inventario de Puentes de la Red Vial Nacional en coordinación con la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y los órganos del Proyecto.

l) Participar en la gestión y administración del almacén de estructuras metálicas de puentes, nuevos y de segundo uso, a cargo de la Oficina de Administración.

m) Apoyar a la Unidad Gerencial de Operaciones en la revisión técnica de los expedientes que sustentan el otorgamiento de autorizaciones especiales, en lo referido a la infraestructura de puentes.

n) Participar en la formulación del programa de inversión de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como en el seguimiento y monitoreo de su ejecución.

o) Gestionar y administrar la información sobre proyectos, actividades y la base de datos en el ámbito de su competencia, así como atender las solicitudes de información requeridas.

p) Informar a la Dirección Ejecutiva sobre el avance de los programas, proyectos y actividades a su cargo.

q) Participar en la elaboración, actualización y propuesta de directivas y normas técnicas en materias de su competencia, en coordinación con la Dirección de Normatividad Vial de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

r) Promover la investigación tecnológica relacionada a materias de su competencia, con el apoyo de las universidades y en coordinación con la Dirección de Estudios Especiales de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

s) Elaborar y expedir resoluciones de Gerencia sobre asuntos de su competencia.

t) Proponer, elaborar y visar proyectos de Resoluciones Directorales, contratos, adendas y convenios, en lo que corresponda a materias de su competencia.

u) Emitir informes y documentos que requiera la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en los procesos administrativos, judiciales y arbitrales cuando se soliciten, en materias de su competencia.

v) Brindar información y apoyo a la Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad, para desarrollar acciones de supervisión y calidad de los proyectos y actividades bajo su competencia.

w) Coordinar con las Unidades Zonales las acciones materia de su competencia.

x) Las demás funciones que le asigne el Director Ejecutivo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 46.- La Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales está a cargo de un Gerente, que es designado por el Viceministro de Transportes, depende jerárquicamente del Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos del Proyecto.

UNIDAD GERENCIAL DE DERECHO DE VIA

Artículo 47.- La Unidad Gerencial de Derecho de Vía es responsable de las tareas relacionadas con los aspectos técnicos, administrativos y legales vinculados con la liberación y saneamiento físico-legal del derecho de vía, su preservación y la gestión del Patrimonio Vial que conforma la Red Vial Nacional a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 48.- La Unidad Gerencial de Derecho de Vía tiene las siguientes funciones:

a) Conducir las acciones y organizar la custodia y vigilancia del derecho de vía en coordinación con la Unidad Gerencial de Conservación y a través de las Unidades Zonales.

b) Efectuar el seguimiento y monitoreo a las acciones de preservación del derecho de vía, velando porque los distintos involucrados desarrollen las actividades conducentes a su preservación en el marco de sus competencias.

c) Gestionar y coordinar el proceso de defensas posesorias y realizar las intervenciones que correspondan en coordinación con la Unidad Gerencial de Conservación, el Contratista-Conservador, Contratistas, Concesionarios, la Procuraduría Pública del MTC y las Unidades Zonales.

d) Participar y emitir opinión sobre los estudios de afectaciones prediales - PACRI en coordinación con la Unidad Gerencial de Estudios.

e) Implementar los Planes de Compensación y Reasentamiento Involuntario - PACRI, gestionar Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA, Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA) y otros, para la liberación de las áreas que serán afectadas por el derecho de vía, en la ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada con la Red Vial Nacional, competencia del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional- PROVIAS NACIONAL o incluida en Contratos de Concesión.

f) Realizar las actividades para la actualización e implementación de los PACRI, la gestión para liberar las interferencias de los servicios públicos y otros que se encuentren dentro del Derecho de Vía, respecto de los Contratos de Concesión de los proyectos de infraestructura de transporte que comprenden la Red Vial Nacional, otorgados o a ser otorgados al sector privado bajo concesión o cualquier otra forma que involucre una relación contractual de mediano a largo plazo.

g) Realizar el saneamiento físico-legal de los predios liberados y progresivamente del derecho de vía que conforman la Red Vial Nacional a cargo del MTC, en coordinación con la Oficina de Administración.

h) Otorgar las autorizaciones para la colocación de avisos no publicitarios dentro del derecho de vía de la infraestructura de transporte relacionada con la Red Vial Nacional, en el ámbito de su competencia y de acuerdo a la normativa vigente.

i) Otorgar las autorizaciones para el uso del derecho de vía de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, en coordinación con las Unidades Zonales; conforme a la normativa vigente.

j) Suministrar información actualizada del Margesi del Patrimonio Vial de la Red Vial Nacional a cargo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, a las unidades orgánicas competentes del MTC, así como gestionar la base de datos correspondiente.

k) Proveer la información necesaria sobre las rutas de la Red Vial Nacional a la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, para actualizar el Registro Nacional de Carreteras- RENAC del Sistema Nacional de Carreteras- SINAC.

El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un diskette, cd rom o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

LA DIRECCIÓN



- l) Elaborar y aprobar Términos de Referencia para los estudios y proyectos en el ámbito de su competencia.
- m) Administrar los contratos y convenios de su competencia, relacionados con la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional.
- n) Participar en la formulación del programa de inversión de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como en el seguimiento y monitoreo de su ejecución.
- o) Gestionar y administrar la información sobre proyectos, actividades y la base de datos en el ámbito de su competencia, así como atender las solicitudes de información requeridas.
- p) Informar a la Dirección Ejecutiva sobre el avance de los programas, proyectos y actividades a su cargo.
- q) Participar en la elaboración, actualización y propuesta de directivas y normas técnicas en materias de su competencia, en coordinación con la Dirección de Normatividad Vial de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- r) Promover la investigación tecnológica relacionada a materias de su competencia, con el apoyo de las universidades y en coordinación con la Dirección de Estudios Especiales de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- s) Elaborar y expedir resoluciones de Gerencia sobre asuntos de su competencia.
- t) Proponer, elaborar y visar proyectos de Resoluciones Directorales, contratos, adendas y convenios, en lo que corresponda a materias de su competencia.
- u) Emitir informes y documentos que requiera la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en los procesos administrativos, judiciales y arbitrales cuando se soliciten, en materias de su competencia.
- v) Brindar información y apoyo a la Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad, para desarrollar acciones de supervisión y calidad de los proyectos y actividades bajo su competencia.
- w) Coordinar con las Unidades Zonales las acciones materia de su competencia.
- x) Las demás funciones que le asigne el Director Ejecutivo, en el ámbito de su competencia.

Artículo 49.- La Unidad Gerencial de Derecho de Vía está a cargo de un Gerente que es designado por el Viceministro de Transportes, depende jerárquicamente del Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con los órganos del Proyecto.

CAPITULO VI

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

UNIDADES ZONALES

Artículo 50.- Las Unidades Zonales son responsables de articular, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar todas las actividades y acciones que desarrolla el Proyecto en un área geográfica determinada, en la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional.

Cada Unidad Zonal está a cargo de un Jefe Zonal, que es designado por el Viceministro de Transportes, y depende administrativa y jerárquicamente de la Unidad Gerencial de Conservación.

Mantiene relaciones funcionales con los órganos del proyecto; y supervisa al personal asignado por los órganos de línea para desarrollar actividades en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 51.- Las Unidades Zonales, en su respectiva jurisdicción, tienen las siguientes funciones:

- a) Realizar las acciones específicas requeridas sobre proyectos relacionados con la infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional.
- b) Participar en la administración y supervisión de la ejecución de Contratos de Conservación por Niveles de Servicio y de los proyectos de inversión pública para el mejoramiento de carreteras de la Red Vial Nacional con pavimentos a nivel de soluciones básicas.
- c) Participar en la ejecución, inspección y control físico de proyectos de mantenimiento rutinario.

d) Realizar la gestión del mantenimiento rutinario de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, incluyendo la infraestructura de control de peajes.

e) Participar en la inspección de los proyectos de mantenimiento periódico en el ámbito de su competencia.

f) Atender las emergencias viales y desarrollar actividades para la prevención de las mismas.

g) Administrar el equipo mecánico asignado para facilitar el desarrollo de las actividades viales, así como mantener actualizado su inventario valorizado.

h) Participar en la supervisión, gestión y custodia del derecho de vía, así como cautelar su buen uso de acuerdo a las autorizaciones y permisos especiales otorgados.

i) Ejecutar las acciones para incrementar los niveles de seguridad y supervisar la conservación de implementos de señalización en la infraestructura de la Red Vial Nacional.

j) Participar en la instalación de puentes modulares y en la gestión de los puentes de segundo uso, en coordinación con la Unidad Gerencial de Puentes e Intervenciones Especiales.

k) Participar en la realización de las actividades para liberar las áreas que serán afectadas por el derecho de vía en la ejecución de proyectos de infraestructura de transporte de la Red Vial Nacional, competencia de PROVIAS NACIONAL o correspondientes a Contratos de Concesión.

l) Participar en el monitoreo, control y apoyo administrativo-operativo a las Unidades de Peaje que se encuentren en el ámbito de su jurisdicción en coordinación con la Unidad Gerencial de Operaciones.

m) Participar en la inspección de las autorizaciones especiales y excepcionales correspondientes a cargas, pesos y medidas especiales, y bonificaciones por suspensión neumática; de acuerdo a la normatividad vigente en coordinación con la Unidad Gerencial de Operaciones.

n) Participar en las actividades de supervisión, seguimiento, y verificación del cumplimiento de los estándares de calidad en la ejecución de los proyectos, en sus diferentes etapas, previstos en los contratos, convenios y otros similares, relacionados con la ejecución de proyectos de inversión y conservación a cargo de la entidad.

o) Gestionar y administrar los fondos que se le asignen para el desarrollo de sus funciones, de acuerdo a las normas vigentes.

p) Emitir informes y documentos que requiera la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en los procesos administrativos, judiciales y arbitrales cuando se soliciten, en materias de su competencia.

q) Participar en las actividades de seguimiento, monitoreo e inspección de los distintos proyectos ejecutados por PROVIAS NACIONAL, en el ámbito de su competencia.

r) Coordinar con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y demás entidades públicas y privadas las acciones que se requieran en apoyo al desarrollo de los proyectos y programas de infraestructura de la Red Vial Nacional.

s) Representar al Proyecto ante instancias y organismos públicos en su jurisdicción, con cargo a dar cuenta a la Dirección Ejecutiva.

t) Gestionar y administrar la información sobre proyectos y la base de datos en el ámbito de su competencia, así como atender las solicitudes de información requeridas.

u) Elaborar y expedir Resoluciones Jefaturales sobre asuntos de su competencia.

v) Brindar a la información y apoyo a la Unidad Gerencial de Supervisión y Calidad, para desarrollar acciones de supervisión y calidad de los proyectos y actividades bajo su competencia.

w) Las demás funciones que le asigne el Director Ejecutivo, en el ámbito de su competencia.

TITULO IV

RÉGIMEN LABORAL

Artículo 52.- El personal del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, se encuentra comprendido en el Régimen Laboral de la Actividad Privada de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 033-2002-MTC.

ANEXO

ORGANIGRAMA DE PROVIAS NACIONAL



1356604-1

Autorizan viaje de Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil a Costa Rica, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 158-2016-MTC/01.02

Lima, 15 de marzo de 2016

VISTOS:

La solicitud de la empresa MOVIL AIR E.I.R.L. con registro N° E-029329-2016 del 30 de enero de 2016, y los Informes N° 109-2016-MTC/12.04 de la Dirección de Seguridad Aeronáutica y N° 096-2016-MTC/12.04 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, en concordancia con su norma reglamentaria aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, regula la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en el numeral

10.1 del artículo 10, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo entre otros casos, los viajes que realicen los Inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para las acciones de inspección y vigilancia de actividades de aeronáutica civil, los cuales se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Que, la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú, prevé que la Autoridad Aeronáutica Civil es ejercida por la Dirección General de Aeronáutica Civil, como dependencia especializada del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y en el marco de dicha competencia es responsable de la vigilancia de la seguridad de las operaciones aéreas, seguridad que comprende la actividad de chequear las aptitudes del personal aeronáutico de los explotadores aéreos así como el material aeronáutico que emplean;

Que, la empresa MOVIL AIR E.I.R.L. ha presentado ante la autoridad de aeronáutica civil, una solicitud para la evaluación de su personal aeronáutico, de conformidad con lo establecido en el Procedimiento N° 05 correspondiente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias;